



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/1997/L.31  
14 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1997  
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997  
Tema 6 i) del programa

CUESTIONES DE COORDINACION Y DE PROGRAMAS Y OTRAS  
CUESTIONES: PROCLAMACION DE AÑOS INTERNACIONALES

Afganistán\*, Alemania, Andorra\*, Argentina, Armenia\*, Austria\*,  
Azerbaiyán\*, Bangladesh, Bhután\*, Brasil, Camboya\*, Canadá\*, China,  
Congo, Djibouti, Eslovenia\*, Francia, Georgia\*, Guyana, Italia\*,  
Jamaica, Jordania, Kazakstán\*, Kirguistán\*, Líbano, Liechtenstein\*,  
Mónaco\*, Mongolia\*, Nepal\*, Perú\*, ex República Yugoslava de  
Macedonia\*, República de Moldova\*, Rumania, Suiza\*, Tailandia,  
Tayikistán\*, Turkmenistán\*, Turquía, Ucrania\* y Uzbekistán\*:  
proyecto de resolución

Proclamación de un año internacional de las montañas

El Consejo Económico y Social,

Consciente de que las montañas constituyen un componente esencial del sistema mundial de sustentación de la vida y un elemento positivo que ofrece oportunidades para el desarrollo sostenible, si se administra adecuadamente aplicando los mejores conocimientos científicos de que se disponga y teniendo debidamente en cuenta la protección de la naturaleza y los intereses de la humanidad,

---

\* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Reconociendo que, como ecosistema importante representativo de la ecología compleja e interrelacionada de este planeta, las montañas son esenciales para la supervivencia del ecosistema mundial y desempeñan un papel destacado en la configuración de la vida sobre la Tierra,

Observando que las montañas son una fuente importante de agua, energía, minerales, bosques y productos agrícolas y diversidad biológica, todo lo cual tiene una importancia decisiva tanto para los distintos Estados como para la comunidad internacional,

Teniendo presente que las montañas cubren por lo menos una quinta parte de la superficie de la Tierra y que sus habitantes representan por lo menos el 10% de la población mundial y son personas predominante pobres,

Reconociendo que la sustentación de la vida en las montañas es económica y socialmente más costosa que en las tierras bajas, y preocupado por la situación generalizada de pobreza, desempleo y mala salud imperante entre los habitantes de esas zonas, así como por la pérdida de conocimientos autóctonos,

Confirmando que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la comunidad internacional reconoció que no se conocían suficientemente los ecosistemas de montaña y pidió una renovada cooperación internacional y regional para formular un enfoque integrado de la conservación, el mejoramiento y la utilización de los recursos de tierras, aguas, plantas y animales, así como de los recursos humanos, y para promover otros medios de vida para los habitantes de las zonas de montaña con miras a mejorar su nivel de vida,

Acojiendo con satisfacción las distintas iniciativas regionales y subregionales, así como los instrumentos internacionales, como la Convención de los Alpes, que ofrecen marcos para la cooperación internacional encaminada a la protección de los medios de montaña,

Recordando su decisión 1995/235, de 17 de julio de 1995, relativa al informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y tomando nota de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones sobre el examen y evaluación generales de la ejecución del Programa 21,

Teniendo presente que del 14 al 18 de octubre de 1996 se celebró en Bishkek (Kirguistán) una conferencia internacional con el nombre "Investigación de las montañas: problemas y perspectivas en el siglo XXI", la cual adoptó la decisión de señalar a la atención de la comunidad internacional la importancia excepcional de las cordilleras para la humanidad y de proponer que la Asamblea General proclamara un año internacional de las montañas,

Recordando su resolución 1980/67, de 25 de julio de 1980, en la que reconoció la contribución que la celebración de años internacionales podía aportar a la promoción de la cooperación y la comprensión internacionales, de conformidad con las directrices contenidas en ella,

1. Invita a los gobiernos a que, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, lleven a cabo actividades de sensibilización respecto de los problemas y desafíos a que se enfrentan los países y comunidades de montaña;

2. Alienta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales a coordinar la cooperación regional e internacional y a facilitar el intercambio de información y de experiencias entre los organismos especializados y las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones de investigación y las organizaciones no gubernamentales pertinentes respecto de las cuestiones relacionadas con las regiones de montaña, incluidas las posibilidades de aprovechamiento de las regiones de montaña y su interacción con la economía, el efecto de las zonas de montaña en el desarrollo socioeconómico de los países, el desarrollo humano sostenible, etc.;

3. Celebra y apoya los esfuerzos en curso encaminados a preparar y negociar acuerdos subregionales e interregionales sobre las regiones de montaña, que servirán para fortalecer mecanismos jurídicos que protejan los ecosistemas frágiles de montaña y promuevan el desarrollo sostenible y equitativo en esas regiones;

4. Alienta el establecimiento de contactos a nivel regional, nacional e internacional entre iniciativas populares y las actividades de las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y locales que

se dedican al desarrollo de las zonas de montaña, y apoya a esas organizaciones en sus esfuerzos tendentes al intercambio de información y de experiencias;

5. Pide al Secretario General que, en consulta con los gobiernos y las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes, le presente en su período de sesiones sustantivo de 1998 un informe sobre la conveniencia de proclamar un año internacional de las montañas y sobre otros medios de asegurar el desarrollo sostenible de los países montañosos.

-----